



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



ACUERDO MUNICIPAL N° 97 -2012-CM-MPA.

Anta, 18 JUL 2012

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizado en fecha 17 de Julio del año dos mil doce, bajo la presidencia del Señor Alcalde Provincial Dr. Eulogio Uscamaita Chacón y con la asistencia de los señores Regidores: Bartolomé Balladares Pfuyo, Marcelina Inca Chávez, Leandro Huamán Huillca, José Manuel Quispe Gutierrez, Yanet Mercedes Huamán Panti, Paulino Teniente Huillca, Clemente Labra Huillca, Eriberto Ortiz de Drué Lucana y Grisson Vargas Pareja; y el Informe N° 01245-2012-GM-MPA remitido por el Gerente Municipal Lic. Jorge Y. Arriaga Ñaupac, quien solicita se apruebe la asignación del monto por derecho de paso de la vía Markju Inquilpata a la línea férrea (PK-036+088) , debiendo depositarse en la cuenta bancaria del Ferrocarril Trasandino la cantidad de S/. 2340.33 nuevos soles y .



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades del ámbito nacional gozan de autonomía administrativa, y como tal son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Como gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Estado otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, derecho reconocido por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.



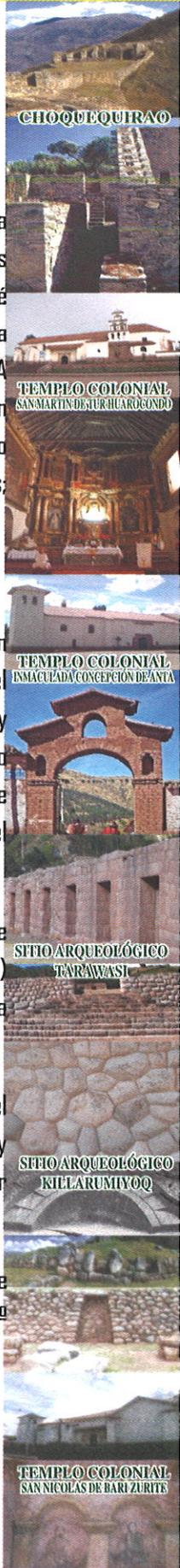
Que, el Gerente Municipal ha remitido al Concejo Municipal la propuesta de pago por concepto de asignación del monto por derecho de paso de la vía Markju - Inquilpata a la línea férrea (PK.036+088) por la cantidad de S/. 2340.33 nuevos soles debiendo depositarse en la cuenta corriente de la Empresa Ferrocarril Trasandino.



Que hecha de conocimiento al Pleno de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de Julio del año en curso respecto a los informes que se han descrito detalladamente, por lo que previo el debate y análisis de los miembros del Concejo Municipal acordaron aprobar la propuesta solicitada debiendo por tanto emitirse el acuerdo indicado.

Que, estando a lo expuesto y previa deliberación en la modalidad votación con propuesta de cada uno de los señores Regidores en Pleno, al amparo de lo establecido por el artículo 41 y siguientes de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud remitida por el Gerente Municipal Lic. Jorge Y. Arriaga Ñaupac, referente a la asignación del monto por derecho de paso de la vía Markju Inquiipata a la línea Férrea (PK.036+088), por la cantidad de S/. 2340.33 nuevos soles, el mismo que debe depositarse a la cuenta bancaria del Ferrocarril Trasandino S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR se emita el título valor correspondiente por el referido monto mediante Tesorería de la Municipalidad, a la cuenta corriente de la empresa referida.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a las áreas correspondientes de la MPA y a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

[Handwritten signature in blue ink]

ABOG. EULOGIO USCAMAITA CHACÓN
ALCALDE

